

PLANETA 2010, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EDITORIAL GEOPLANETA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Planeta 2010, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el accionista único de «Editorial Geoplaneta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la propia «Planeta 2010, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron, con fecha 22 de noviembre de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Editorial Geoplaneta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Planeta 2010, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los socios y accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Planeta 2010, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Editorial Geoplaneta, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.696. 2.ª 27-11-2002

PONURZA, S. L.
(Sociedad absorbente)
PROMOTORA SANTIDAD, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Ponurza, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Promotora Santidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, celebradas el día 1 de octubre de 2002, aprobaron la fusión por absorción de las mismas, absorbiendo «Ponurza, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente a «Promotora Santidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 20 de septiembre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en esta plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2002.—Los Administradores Mancomunados, Mario Gutiérrez Padrón y Melchor Ponte Machado.—50.294. y 3.ª 27-11-2002

PREDIOS MIRAFLORES, S. A.
(En liquidación)

Anuncio de liquidación

A los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que:

a) La sociedad «Predios Miraflores, Sociedad Anónima», acordó por unanimidad su disolución mediante acuerdo adoptado en la Junta general universal extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1995.

b) La citada sociedad acordó por unanimidad su liquidación, aprobando el Balance final de liquidación, informe y proyecto de división, mediante acuerdos adoptados en la Junta general universal extraordinaria de 15 de mayo de 2002.

Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.853.326,50
Circulante (deudores)	20.626,88
Total Activo	2.873.953,38
Pasivo:	
Fondos propios	2.606.918,11
Acreedores a corto plazo	267.035,27
Total Pasivo	2.873.953,38

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—José Antonio Gómez-Monche Vives, Liquidador único.—51.575.

**PREFABRICADOS AGRÍCOLAS
E INDUSTRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general que, con carácter de extraordinaria, se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 2002, a las doce horas, en el domicilio social, polígono industrial «El Campillo», en Zuera, provincia de Zaragoza, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento o reelección de los Administradores de la compañía.

Segundo.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal previsto en el capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Raventós Irigoyen.—51.239.

PREFABRICADOS MERCADAL, S. L.
(Sociedad escindida totalmente)

PREFABRICADOS MERCADAL, S. L.
CODULS Y TERRAS, S. L.
**(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**
INVESTIZIA 3000, S. L.
(Sociedad beneficiaria existente)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Pre-

fabricados Mercadal, Sociedad Limitada», «Coduls Y Terras, Sociedad Limitada» e «Investizia 3000, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Mahón (Menorca), 15 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada»; «Coduls y Terras, Sociedad Limitada»; «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada», e «Investizia 3000, Sociedad Limitada».—51.888. 1.ª 27-11-2002

**PROMERINSA DOS, SOCIEDAD
ANÓNIMA INMOBILIARIA**

Por la presente se le convoca a Junta general extraordinaria a celebrar el día 20 de diciembre de 2002 en primera convocatoria, en el domicilio del «Gabinete Asesor M. Mendizabal & Cia, Sociedad Anónima», calle Gardoqui, 7, 2.º, a las dieciséis horas, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación se indica.

En el supuesto de que la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no haberse alcanzado el quórum de asistencia previsto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, se le convoca igualmente el día 21 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora y con idéntico

Orden del día

Primero.—Presentación y en su caso aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios pendientes de aprobar por la Junta.

Segundo.—Rendición de cuentas en relación con la promoción y venta de garajes realizada durante el ejercicio 2002.

Tercero.—Presentación de la reclamación planteada por varios socios, en relación con los perjuicios sufridos por los mismos a consecuencia del mantenimiento por su parte de sendos avales a favor de la sociedad.

Cuarto.—Estudio y en su caso aprobación de la propuesta de disolución de la sociedad.

Quinto.—Renovación del Consejo de Administración, o en su caso, nombramiento de Administrador o Liquidador de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Si lo desea podrá examinar en el domicilio social o solicitar de la entidad que le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que van a ser sometidos a la Junta para su aprobación. Se ruega encarecidamente su asistencia en primera convocatoria.

Bilbao, 11 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.247.

PROMORENT, S. A.
(Sociedad absorbente)
BLAU VERD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y uni-

versal de accionistas de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, acordaron el día 11 de noviembre del 2002, la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 2002.—La Administradora, Coloma Coll Bibiloni.—50.293. y 3.ª 27-11-2002

PROMOTORA NORVIC, S. A. (Sociedad absorbente)

FINQUES OSONA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento general, que en las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas las dos el día 25 de noviembre de 2002, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los balances de fusión que son los de 31 de agosto de 2002, de conformidad con el proyecto de fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» con «Finques Osona, Sociedad Anónima» mediante la absorción de «Finques Osona, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de «Finques Osona, Sociedad Anónima» y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el administrador único de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Finques Osona, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), el cual lo emitió con fecha 28 de octubre de 2002, quedando constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2002.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» en la cantidad de 294.020 euros, mediante la emisión de 4.820 nuevas acciones de 61 euros cada una, con una prima de emisión de 31,7842618 euros por acción.

Los accionistas de «Finques Osona, Sociedad Anónima» que no sean la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» por razón del tipo de cambio acordado, reciben a cambio 78 nuevas acciones de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» por cada 10 acciones poseídas de «Finques Osona, Sociedad Anónima», recibiendo además, el reintegro en efectivo metálico que les corresponda sobre el global de 1.126,05 euros, que para ningún accionista será superior al 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas.

Después de la ampliación de capital acordada, el capital de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» queda fijado en la cifra de 867.420 euros, dividido en 14.220 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 61 euros de valor nominal cada una, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Las operaciones de la sociedad absorbida «Finques Osona, Sociedad Anónima» se considerarán

realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de septiembre de 2002.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales diferentes de las acciones. Por tanto, no procede otorgar derechos por estos conceptos en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase ni a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social de las sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Finques Osona, Sociedad Anónima», Josep Puigdesens Soler.—51.903. 1.ª 27-11-2002

PROMOTORA INMOBILIARIA LAS TORRES, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Órgano de Administración de esta sociedad, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en Sevilla en calle Balbino Marrón, número 3, edificio «Viapol» portal A, planta tercera, módulo 15, el día 19 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum legal, en segunda convocatoria, el día siguiente en el lugar y hora indicados, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2001, así como la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalización, inscripción y subsanación de los acuerdos adoptados.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito de los documentos relativos a las cuentas anuales, que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta, así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador.—51.258.

RAPP COLLINS, S. L. (Sociedad absorbente)

DDB INTERACTIVE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en fecha 18 de noviembre de 2002, la Junta

general de socios de la sociedad «Rapp Collins, Sociedad Limitada» y el accionista único de la sociedad «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rapp Collins, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar, el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar, el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—Los miembros de los Consejos de Administración de «Rapp Collins, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—51.837. 1.ª 27-11-2002

RECALL INFORMATION MANAGEMENT, S. A. (Sociedad absorbente)

ARCHIVOS ALPHA ESPAÑA, S. A., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Recall Information Management, Sociedad Anónima», y «Archivos Alpha España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal», acordaron, el día 19 de noviembre de 2002, la fusión de ambas mediante la absorción de la segunda por la primera. Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, formulado con fecha 30 de junio de 2002. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Madrid, 19 de noviembre de 2002.—José Eduardo Grau Costa, Secretario del Consejo de Administración de «Recall Information Management, Sociedad Anónima», Secretario del Consejo de Administración de «Archivos Alpha España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal».—51.920. 1.ª 27-11-2002

RELIEVE 32, S. L. (Sociedad escindida) MONTALBÁN 68, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 LSRL y en el artículo 242 LSA, se hace público que la Junta general y universal de socios de dicha compañía, celebrada en su sede social el día 14 de noviembre de 2002, ha aprobado, por unanimidad, acordar la operación de escisión parcial en virtud de la cual «Relieve 32, Sociedad Limitada», escindirá, sin extinguirse, la unidad económica constituida por determinados elementos del activo y pasivo de un sector de su actividad, mediante reducción de su capital social con reducción del número de participaciones sociales, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva creación «Montalbán, 68, Sociedad Limitada», adjudicando a los socios de la sociedad escindida igual número de participaciones sociales en la sociedad de nueva creación, momento éste a partir del cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse